RESOLUCIÓN No. 245
(06 DE ABRIL DE 2015)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción del Convenio de Asociación entre el MUNICIPIO DE CAJICÁ y la FUNDACIÓN VOZ ANIMAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el Decreto 777 de 1992 y el Parágrafo del Artículo 49 del Acuerdo Municipal No. 012 de fecha del 24 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad al inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 777 de 1992, 1403 y 2459 de 1993 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Artículo 1 del Decreto 777 de 1992 establece que "Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983".

Que teniendo en cuenta lo indicado en el decreto 777 de 1.992 las actividades objeto del presente convenio corresponde a programas de interés público como lo es el control sobre población canina y felina en zonas rurales y urbanas para establecer estrategias contra enfermedades como rabia y otras patologías zoonoticas que podrían afectar la comunidad cajiqueña Y con el fin de reducir los impactos negativos sobre el saneamiento básico ambiental ambienta, el espacio público y la seguridad de la comunidad en general.

Que corresponde a la ejecución del proyecto de "APOYO A LOS PROGRAMAS QUE COMPONEN EL CAPITULO CAJICA AMBIENTALMENTE AMIGABLE"

Que este proyecto incluye actividades como el control de la sobrepoblación canina y felina justificada en establecer estrategias de rabia y patologías zoonóticas, que podrían llegar a afectar a la comunidad Cajiqueña o generar accidentes.

Que el control de las sobre poblaciones canina y felina tiene como fin reducir los problemas que se viene presentando en el municipio tanto en zonas de rurales como urbanas, en las cuales la población de caninos callejeros han aumentado considerablemente.

Que teniendo en cuenta que la presencia de perros y gatos callejeros impacta sobre el saneamiento básico ambiental, el espacio público y la seguridad de peatones y transeúntes y la vida en comunidad. Es claro que se deben implementar estrategias de control y manejo que garanticen el bienestar de la comunidad.

Que la administración municipal de Cajicá a través de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico identifica la necesidad de aunar esfuerzos para el control de la población de caninos y felinos (machos y hembras) cuyos propietarios pertenecen a los niveles 1 y 2 del Sisben y quienes por su capacidad económica no cuentan con los recursos para realizar estos procedimientos teniendo en cuenta que estos tienen un costo entre los $110.000.oo y $150.000.oo.

Que teniendo en cuenta que la población del sector anteriormente mencionado es en el cual se encuentran mayores problemas al encontrarse hogares en los cuales se mantienen varios caninos y felinos sin los cuidados veterinarios y sanitarios necesarios.

Que debido a la acogida por parte de la comunidad y lo resultados que han presentado en la reducción de los problemas con caninos callejeros las jornadas de esterilización realizadas en los años 2012, 2013 y 2014, la Alcaldía Municipal de Cajicá frente a la necesidad de continuar promoviendo este control de población canina y felina aúna esfuerzos con la Entidad Cooperante que brindara estos servicios, el convenio tendrá un valor total de $64.523.000.oo, el costo asumido por la administración municipal será de $ 40.000.000.oo y el restante valor de $24.523.000.oo será asumido por la fundación, representado en bienes y servicios como lo son el equipo técnico y humano necesario para estos procedimientos; el espacio físico (unidad móvil); los medicamentos y controles post-quirúrgicos necesarios para garantizar la calidad de vida de las mascotas realizando 571 esterilizaciones a la población canina y felina (machos y hembras) del municipio.

Que de acuerdo con el Proyecto "APOYO A LOS PROGRAMAS QUE COMPONEN EL CAPITULO CAJICA AMBIENTALMENTE AMIGABLE", es competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá- con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico aunar esfuerzos para el desarrollo de brigadas de esterilización dirigidas a la población canina y felina (machos y hembras) cuyos propietarios pertenecen a los niveles de SISBÉN 1 y 2.

Que la naturaleza de la ENTIDAD COOPERANTE corresponde a la promoción e implementación de forma masiva y sistemática de los programas de esterilización canina y felina complementando con programas educativos de tenencia responsable de mascotas personas.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Parágrafo del Artículo 49 del Acuerdo Municipal No. 012 de fecha del 24 de Noviembre de 2014.

Que analizada la situación, La Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio de Asociación de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 777 de 1992, 1403 y 2459 de 1993 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Artículo 1 del Decreto 777 de 1992.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de acuerdo con el Certificado No. 2015000396 de fecha 05 de febrero de 2015, afectando el rubro 2210505 por valor de $40.000.000.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio de Asociación entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ y la FUNDACIÓN VOZ ANIMAL, aplicando para ello la causal establecida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 777 de 1992, 1403 y 2459 de 1993 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Artículo 1 del Decreto 777 de 1992 establece que "Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Convenio de Asociación entre el Municipio de Cajicá y la FUNDACIÓN VOZ ANIMAL., es **"PARA EL DESARROLLO DE BRIGADAS DE ESTERILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA (MACHOS Y HEMBRAS) CUYOS PROPIETARIOS PERTENECEN A LOS NIVELES DE SISBÉN 1 Y 2."**

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente Convenio de Asociación es de El convenio tendrá un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($ 64.523.000.oo) de los** cuales las partes realizaran los siguientes aportes:

APORTE DEL MUNICIPIO: La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.oo)**

LA ENTIDAD COOPERANTE: Aportara en especie la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($24.523.000.oo)** representados en procedimientos quirúrgicos, materiales quirúrgicos, medicamentos, asesoría veterinaria, estrategias de comunicación y convocatoria, charlas de concientización acerca de la tenencia y manejo de mascotas y asistencia post-operatoria. Siendo estos aportes los correspondientes a 571 esterilizaciones.

El costo de cada esterilización será de $ 113.000 pesos de los cuales la Administración Municipal aportara la suma de $ 70.000 pesos y la Entidad Cooperante aportará en especie la suma de $ 43.000 pesos, y la cual hace parte integral del presente estudio.

Costo unitario de esterilización	Aporte del municipio por esterilización	Aporte de la Entidad Cooperante por esterilización	No. total de esterilizaciones	Costo Total Aporte del Municipio	Costo Total Aporte de la entidad cooperante	Costo Total del Convenio
$ 113.000	$ 70.000	$ 43.000	571	$ 40.000.000	$ 24.523.000	$ 64.523.000

ARTÍCULO CUARTO: ESPECIFICACIONES DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: la ENTIDAD COOPERANTE se compromete a ejecutar las actividades objeto del presente convenio teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el Estudio Previo y en la propuesta presentada.

CLAUSULA QUINTA: Los documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Secretaria Local de Salud, Primer Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en contratacioncajica@hotmail.com, y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Comuníquese, y cúmplase.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los seis (06) días del mes de abril de 2015.

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA
Revisó: Daniel Ayala- Director de Contratos y Convenios
Aprobó: Gabriel Ramírez –Secretario General